



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrayros Nº338

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2017-MDA

Ancón, 24 de Enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: Informe N° 2396-2016-SGLG-GA/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 011-2017-GA/MDA de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, y a dicha ley general y su reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, asimismo la citada norma establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el Informe N° 2396-2016-SGLG-GA/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 30 de diciembre de 2016, recomienda que conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesario la conformación de la Comisión de Inventario 2016, cuya fecha de término es hasta el 31 de marzo de 2017, debiendo luego conformarse el equipo de trabajo para su ejecución; obrando al respecto el Informe N° 011-2017-GA/MDA de la Gerencia de Administración que remite la propuesta de los integrantes de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles 2016, acorde a la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

En uso de la atribución conferida mediante el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Nolasé Ferrerías N°376
Teléfono: 551-3153

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2017-MDA
PAG. 2

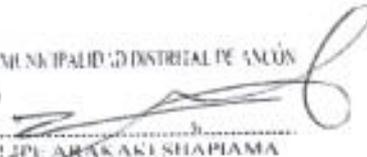
Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles - 2016 de la Municipalidad Distrital de Ancón, que estará conformada por:

- El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
- El Subgerente de Contabilidad, en calidad de integrante.
- El Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en calidad de integrante.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados y a las unidades orgánicas competentes, disponiendo su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LERDA RIVERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHIPIAMA
ALCALDE